



ACUERDO DE CONCEJO N°140-2024-CM/MDRN

Río Negro, 19 de junio del 2024

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE RÍO NEGRO

POR CUANTO: El Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de Concejo N°010-2024 de fecha 19 de junio del 2024;

VISTO: El Oficio N°280-2024-REMURPE/CD presentado por la Red de Municipalidades Urbanas y Rurales del Perú;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley No 27972 – Ley orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, cuyo texto vigente es el contenido en la Ley de Reforma Constitucional No 27680, reconoce a los Gobiernos Locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cuya autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley 27972- Orgánica de Municipalidades, expresa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando a las facultades conferidas por el Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Concejo Municipal de Río Negro en forma unánime;

SE ACORDÓ:

Artículo 1°. – Autorizar la Participación del Alcalde Distrital de Río Negro, Don Yuri Ferrini Nieto del Primer Encuentro Nacional de Municipalidades Cusco 2024 “POR EL AUMENTO DEL FONCOMUN Y EL PLENO MUNICIPAL” a desarrollarse los días 27 y 28 de junio en el parque regional de la familia laguna de Urcos, provincia de Quispicanchi – Cusco. Para lo cual la municipalidad deberá asumir los gastos de pasajes (terrestre y aéreo) y viáticos correspondientes.



